



**Instituto Electoral de Michoacán**  
*Unidad de Acceso a la Información y*  
*Comunicación Social* [www.iem.org.mx](http://www.iem.org.mx) Tels. 322-1400

**Boletín Informativo No. 68/2007**

**Morelia, Michoacán; 16 de agosto de 2007.**

Con la publicación de las Listas Nominales Preliminares a partir de este domingo, los partidos políticos podrán hacer las observaciones que crean pertinentes, con la finalidad de que la relación de ciudadanos en condiciones de votar no presente ninguna irregularidad, indicó Iskra Ivonne Tapia Trejo.

Señaló que como parte de la transparencia con que se guía un proceso electoral, los ciudadanos tienen la oportunidad de verificar sus datos, pero también los partidos podrán hacer señalamientos al listado que conformó el Registro Federal de Electores.

A partir de este 19 de agosto, los ocho institutos políticos registrados en Michoacán, recibirán una copia del listado que publicará el Registro Federal de Electores para que puedan formular sus observaciones.

La funcionaria electoral señaló que los posibles señalamientos deberán referirse a hechos y casos concretos e individualizados que el Registro analizará y resolverá en un plazo no mayor de 15 días.

“De acuerdo a lo que establece el Código Electoral del Estado de Michoacán, en su artículo 81, los partidos tienen acceso al Listado Nominal para que hagan las observaciones que consideren pertinentes”, apuntó Tapia Trejo.

Los institutos políticos tendrán que sustentar todos los señalamientos que hagan al Listado Nominal, de acuerdo a lo que establece la ley en caso de registrarse una inclusión o exclusión indebida.

Según explicó la consejera Iskra Tapia, transcurridos los 20 días en los que se harán públicas las Listas Nominales, el Registro Federal elaborará los registros definitivos que entregará al Consejo y que no podrán ser modificadas nuevamente, por ello es importante que tanto los ciudadanos como los partidos estén al pendiente de los listados.

Es decir, que el Registro Federal deberá resolver las observaciones hechas entre el 8 y el 22 de septiembre para que del 12 al 21 de octubre, de acuerdo al artículo 90 del Código, se publique la lista de ciudadanos que fueron depurados del Padrón Electoral.

Tapia Trejo dijo que este tipo de ventaja que brinda la ley, van bien encaminadas a fomentar la participación ciudadana en las urnas, además de darle una mayor certeza al proceso electoral.